ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta Asamblea Legislativa

1ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 91

13 de abril de 2009

Presentada por el señor *Torres Torres*

Referida a las Comisiones de la Montaña; y de Turismo y Cultura

RESOLUCION CONJUNTA

Para encomendar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a preparar conjuntamente un Plan de Acción que incluya actividades concretas que viabilicen la conversión del Bosque Estatal Toro Negro en un centro eco-turístico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Bosque Estatal de Toro Negro, ubicado en la Región Central de Puerto Rico entre los municipios de Orocovis, Jayuya, Ponce, Juana Díaz y Ciales, es un lugar idóneo para desarrollarse como centro eco-turístico. El Bosque en sus 6,945 cuerdas cuenta con el pico más alto de Puerto Rico y con nueve ríos: Río Indalecia, Río Guayo, Río Inabón, Río Blanco, Río Anón, Río Prieto, Río Saliente, Río Toro Negro y Río Matrullas. Además, tiene reportadas 160 especies arbóreas en 53 familias y 30 especies de aves que incluyen 6 especies endémicas y 2 que están en peligro de extinción como lo son el Falcón de Sierra y el Guaraguao de Bosque. En sus predios habitan además 20 especies de reptiles y anfibios y estudios recientes han identificado ocho especies de murciélagos.

Ciertamente, el Bosque Toro Negro tiene un alto valor turístico. Además de lagos y su abundante flora y fauna, cuenta con 18 kilómetros de veredas y caminos, hermosas vistas escénicas, una torre de observación desde donde se puede apreciar la zona Norte y Sur de Puerto Rico y área de acampar. Su escenario es propicio para fomentar el ecoturismo y por consiguiente mejorar el desarrollo económico de la Región Central.

Recientemente, a través de la R. del S. 54, la Comisión de la Montaña del Senado de Puerto Rico evaluó las acciones administrativas y legislativas necesarias para convertir al Bosque Estatal Toro Negro en un centro ecoturístico. Durante el análisis de la medida, tanto el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales como la Compañía de Turismo apoyaron que el Bosque se convierta en un centro eco-turístico debido a su alto valor turístico y ecológico.

Para hacer esto viable, coincidieron en la necesidad de preparar entre ambas agencias un Plan de Acción que incluya actividades concretas dirigidas a la conversión del Bosque en un centro eco-turístico. Este Plan ayudará a organizar el trabajo y así distribuir las actividades y tareas a realizarse, lo que servirá de guía y brindará la estructura necesaria para el fin propuesto.

Así las cosas, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera meritorio y necesario ordenar la preparación de un Plan de Acción dirigido a convertir el Bosque Estatal Toro Negro en uno de los principales atractivos turísticos de la Isla.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se encomienda al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a preparar conjuntamente un Plan de Acción que incluya actividades concretas que viabilicen la conversión del Bosque Estatal Toro Negro en un centro eco-turístico.

Sección 2.- El Plan de Acción deberá incluir, entre otras cosas, objetivos y metas, actividades y estrategias, agencias y/o entidades responsables, mecanismos de seguimiento y cumplimiento, recursos a utilizarse, tiempo y costo para viabilizar la conversión del Bosque Estatal Toro Negro en un centro eco-turístico. Además, deberá contener y considerar lo siguiente:

a) Formular cuál es la visión que se tiene para el Bosque Estatal Toro Negro e identificar las actividades a seguir en base a esa visión.

b) Evaluar las facilidades existentes en el Bosque y especificar la infraestructura ecoturística necesaria.

c) Programar la construcción o mejoras de las facilidades, tomando en cuenta la capacidad de carga permisible establecida o el límite de cambio permisible para el Bosque.

d) Crear estrategias para incorporar a las comunidades adyacentes en la planificación y desarrollo del centro eco-turístico.

e) Definir la participación del sector privado y de los municipios de Orocovis, Jayuya, Ponce, Juana Díaz y Ciales que comprenden el Bosque Estatal Toro Negro.

f) Recomendar un presupuesto adecuado que contemple el financiamiento de este proyecto de desarrollo eco-turístico.

g) Recomendar estrategias para la promoción y mercadeo del eco-turismo en el Bosque.

Sección 3.- El Plan de Acción deberá ser adoptado no más tarde de los ciento veinte (120) días de la vigencia de esta Resolución Conjunta. Copia de dicho Plan deberá ser presentado ante las Secretarías de la Cámara de Representantes y del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS DEL SENADO
SENADO DE PUERTO RICO
CAPITOLIO

14 de abril de 2009

HON. CARLOS J. TORRES TORRES
PRESIDENTE
COMISION DE LA MONTAÑA
Señor:

Le notifico que la (s) medida (s) aquí indicada (s)

P. del S._____ **P. de la C.**_____ **R. del S.**_____

R. C. del S. 91 **R. C. de la C.**_____

R. Conc. del S._____ **R. Conc. de la C.**_____

R. del S. en versión Texto Aprobado_____

_____.

PRIMERA INSTANCIA	SEGUNDA INSTANCIA	TERCERA INSTANCIA
de la Montaña	Turismo y Cultura	

Han sido:

✓ **Referida a su Comisión** **electrónico** ___ **físico** ✓

Retirada por su autor
(Favor retirar del registro)

Sobreseída por:

Se desiste de conferencia

Pendiente de acción posterior

Aprobada moción de prórroga hasta el día: _____

Relevada de su Comisión

Devuelto informe a su Comisión

Se retira informe

Se devuelve a Comité de Conferencia

Derrotada en Votación Final

Cambio de Instancia con el siguiente efecto: _____

_____.

Por: Sr. Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado

Recibido: _____
Fecha: 04/16/09
Hora: 2:38 **(a.m.) (p.m.)**

Tramitado por Oficial de Trámite: _____

OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS DEL SENADO
SENADO DE PUERTO RICO
CAPITOLIO

14 de abril de 2009

HON. EVELYN VAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTA
COMISION DE TURISMO Y CULTURA
Señora:

Le notifico que la (s) medida (s) aquí indicada (s)

P. del S._____ **P. de la C.**_____ **R. del S.**_____

R. C. del S. 91 **R. C. de la C.**_____

R. Conc. del S._____ **R. Conc. de la C.**_____

R. del S. en versión Texto Aprobado_____

_____.

PRIMERA INSTANCIA	SEGUNDA INSTANCIA	TERCERA INSTANCIA
de la Montaña	Turismo y Cultura	

Han sido:

✓ **Referida a su Comisión** **electrónico**___ **físico** ✓

____ Retirada por su autor
(Favor retirar del registro)

____ Sobreseída por:

____ Se desiste de conferencia

____ Pendiente de acción posterior

____ Aprobada moción de prórroga hasta el día:
_____

____ Relevada de su Comisión

____ Devuelto informe a su Comisión

____ Se retira informe

____ Se devuelve a Comité de Conferencia

____ Derrotada en Votación Final

____ Cambio de Instancia con el siguiente efecto: _____

_____.

Por: Sr. Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado

Recibido: _____
Fecha: 2/14/09
Hora: 9:25 **(a.m.) (p.m.)**

Tramitado por Oficial de Trámite: _____

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea Legislativa

1ra. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
09 MAY 20 PM 1:52

20 de mayo de 2009

Informe Positivo sobre la R.C. del S. 91

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de la Montaña y de Turismo y Cultura, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta del Senado 91, recomiendan a este Alto Cuerpo Legislativo, su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado persigue encomendar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a preparar conjuntamente un Plan de Acción que incluya actividades concretas que viabilicen la conversión del Bosque Estatal Toro Negro en un centro eco-turístico.

El Bosque Estatal Toro Negro tiene un alto valor turístico debido a sus lagos, abundante flora y fauna, veredas y caminos, hermosas vistas escénicas y área de acampar, entre otras cosas. Su escenario es propicio para fomentar el ecoturismo y por consiguiente mejorar el desarrollo económico de la Región Central. La Exposición de Motivos de la medida señala las razones que

dieron lugar a la radicación de la Resolución Conjunta del Senado 91. Expone en su parte pertinente:

> Recientemente, a través de la R. del S. 54, la Comisión de la Montaña del Senado de Puerto Rico evaluó las acciones administrativas y legislativas necesarias para convertir al Bosque Estatal Toro Negro en un centro ecoturístico. Durante el análisis de la medida, tanto el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales como la Compañía de Turismo apoyaron que el Bosque se convierta en un centro eco-turístico debido a su alto valor turístico y ecológico.
>
> Para hacer esto viable, coincidieron en la necesidad de preparar entre ambas agencias un Plan de Acción que incluya actividades concretas dirigidas a la conversión del Bosque en un centro eco-turístico. Este Plan ayudará a organizar el trabajo y así distribuir las actividades y tareas a realizarse, lo que servirá de guía y brindará la estructura necesaria para el fin propuesto.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de la Montaña realizó una vista pública el martes, 28 de abril de 2009 en torno a la medida objeto de este informe. Además, las Comisiones analizaron los memoriales explicativos sometidos por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y la Compañía de Turismo.

El **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales** favorece la aprobación de la R.C. del S. 91 y expresa su disponibilidad para preparar conjuntamente con la Compañía de Turismo un Plan de Acción para el Bosque Estatal Toro Negro. Reconoce que el Bosque es un lugar ideal para ser designado como zona eco-turística. Además, el Departamento endosa acuerdos cooperativos con los municipios de Orocovis, Jayuya, Ponce, Juana Díaz y Ciales, así como con las comunidades adyacentes y con el sector privado en la planificación del centro eco-turístico. Solicitan a las Comisiones que suscribe un término de seis meses para completar el Plan de Acción contenido en la Resolución Conjunta.

De igual forma, la **Compañía de Turismo** apoya la Resolución Conjunta del Senado 91. Manifiesta que se encuentran laborando en un proyecto de regionalización el cual busca impulsar la descentralización del quehacer turístico fuera del área metropolitana. Este esfuerzo persigue identificar el potencial de la oferta turística que se encuentra dentro de las distintas regiones de Puerto Rico.

La Compañía de Turismo señala un proyecto como uno eco-turístico basándose en: 1) la conservación de los recursos, 2) los elementos de educación, 3) la participación comunitaria, y 4) el beneficio económico. Considerando estos criterios, la Compañía inició un primer proyecto piloto ecoturístico en la Reserva Natural de Humacao. El proyecto cuenta con servicios de concesión de alimentos, servicios de guías turísticos y áreas recreativas. Actualmente, se encuentra construyendo un centro de orientación a visitantes donde se ofrece información sobre la historia, flora y fauna de la Reserva Natural de Humacao.

A través de alianzas público-privadas han logrado crear microempresas que ayudan al desarrollo turístico y económico del área cercana a la Reserva Natural. Traen como ejemplo el Programa de Educación Comunal de Entrega y Servicio, mejor conocido como PECES, quienes han ayudado en la implementación de mecanismos de capacitación y desarrollo de iniciativas de apoderamiento en el Bo. Punta Santiago de Humacao. PECES se encuentra colaborando para que las comunidades cercanas a la Reserva se conviertan en participes de la economía regional creando microempresas que atiendan las necesidades del flujo de turistas que visitan el área. Otro ejemplo es la Corporación Piñones se Integra, una organización de base comunitaria que por más de diez años se ha dedicado al desarrollo de programas de autogestión y trabajo comunitario ofreciendo diversas oportunidades de desarrollo social, económico y cultural. En este sentido, recalca la Compañía de Turismo que *"[e]s de suma importancia enfatizar que*

resulta imperativo que toda iniciativa que se pretenda hacer dentro del renglón ecoturístico debe contar con la integración de la comunidad aledaña al momento de su ejecución."

Finalmente, la Compañía de Turismo señala que el Plan de Acción debe contar con la participación de agencias como el Banco de Desarrollo Económico y la Administración de Fomento Cooperativo. El Banco de Desarrollo Económico dispone de un Fondo de Garantías de Microempresas Eco-turísticas mediante el cual se provee el capital, a manera de préstamos, a microempresas que se establezcan como parte del Plan de Acción. Por su parte, la Administración de Fomento Cooperativo podría posibilitar la creación de organizaciones con un modelo cooperativista dentro de la actividad económica que se generará en la región.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 2006, las Comisiones han determinado que este proyecto no tiene un impacto fiscal directo en el actual Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, la Comisión evaluó la presente medida y entiende que su aprobación no conlleva ningún impacto fiscal directo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

La R.C. del S. 91 cuenta con el aval de todas las agencias concernientes. Las Comisiones de la Montaña y de Turismo y Cultura están convencidas del beneficio de aprobar la R.C. del S. 91, debido a que redundará en beneficios a los municipios de la región central de la Isla.

Por las razones antes expuestas, las Comisiones que suscriben recomiendan la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 91, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Carlos J. Torres Torres
Presidente
Comisión de la Montaña

Evelyn Vázquez Nieves
Presidenta
Comisión de Turismo y Cultura

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta Asamblea Legislativa — 1ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 91

13 de abril de 2009

Presentada por el señor *Torres Torres*

Referida a las Comisiones de la Montaña; y de Turismo y Cultura

RESOLUCION CONJUNTA

Para encomendar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a preparar conjuntamente un Plan de Acción que incluya actividades concretas que viabilicen la conversión del Bosque Estatal Toro Negro en un centro eco-turístico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Bosque Estatal de Toro Negro, ubicado en la Región Central de Puerto Rico entre los municipios de Orocovis, Jayuya, Ponce, Juana Díaz y Ciales, es un lugar idóneo para desarrollarse como centro eco-turístico. El Bosque en sus 6,945 cuerdas cuenta con el pico más alto de Puerto Rico y con nueve ríos: Río Indalecia, Río Guayo, Río Inabón, Río Blanco, Río Anón, Río Prieto, Río Saliente, Río Toro Negro y Río Matrullas. Además, tiene reportadas 160 especies arbóreas en 53 familias y 30 especies de aves que incluyen 6 especies endémicas y 2 que están en peligro de extinción como lo son el Falcón de Sierra y el Guaraguao de Bosque. En sus predios habitan además 20 especies de reptiles y anfibios y estudios recientes han identificado ocho especies de murciélagos.

Ciertamente, el Bosque Toro Negro tiene un alto valor turístico. Además de lagos y su abundante flora y fauna, cuenta con 18 kilómetros de veredas y caminos, hermosas vistas escénicas, una torre de observación desde donde se puede apreciar la zona Norte y Sur de Puerto

Rico y área de acampar. Su escenario es propicio para fomentar el ecoturismo y por consiguiente mejorar el desarrollo económico de la Región Central.

Recientemente, a través de la R. del S. 54, la Comisión de la Montaña del Senado de Puerto Rico evaluó las acciones administrativas y legislativas necesarias para convertir al Bosque Estatal Toro Negro en un centro ecoturístico. Durante el análisis de la medida, tanto el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales como la Compañía de Turismo apoyaron que el Bosque se convierta en un centro eco-turístico debido a su alto valor turístico y ecológico.

Para hacer esto viable, coincidieron en la necesidad de preparar entre ambas agencias un Plan de Acción que incluya actividades concretas dirigidas a la conversión del Bosque en un centro eco-turístico. Este Plan ayudará a organizar el trabajo y así distribuir las actividades y tareas a realizarse, lo que servirá de guía y brindará la estructura necesaria para el fin propuesto.

Así las cosas, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera meritorio y necesario ordenar la preparación de un Plan de Acción dirigido a convertir el Bosque Estatal Toro Negro en uno de los principales atractivos turísticos de la Isla.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se encomienda al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a preparar conjuntamente un Plan de Acción que incluya actividades concretas que viabilicen la conversión del Bosque Estatal Toro Negro en un centro eco-turístico.

Sección 2.- El Plan de Acción deberá incluir, entre otras cosas, objetivos y metas, actividades y estrategias, agencias y/o entidades responsables, mecanismos de seguimiento y cumplimiento, recursos a utilizarse, tiempo y costo para viabilizar la conversión del Bosque Estatal Toro Negro en un centro eco-turístico. Además, deberá contener y considerar lo siguiente:

a) Formular cuál es la visión que se tiene para el Bosque Estatal Toro Negro e identificar las actividades a seguir en base a esa visión.

b) Evaluar las facilidades existentes en el Bosque y especificar la infraestructura ecoturística necesaria.

c) Programar la construcción o mejoras de las facilidades, tomando en cuenta la capacidad de carga permisible establecida o el límite de cambio permisible para el Bosque.

d) Crear estrategias para incorporar a las comunidades adyacentes en la planificación y desarrollo del centro eco-turístico.

e) Definir la participación del sector privado y de los municipios de Orocovis, Jayuya, Ponce, Juana Díaz y Ciales que comprenden el Bosque Estatal Toro Negro.

f) Recomendar un presupuesto adecuado que contemple el financiamiento de este proyecto de desarrollo eco-turístico.

g) Recomendar estrategias para la promoción y mercadeo del eco-turismo en el Bosque.

Sección 3.- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y la Compañía de Turismo podrán solicitar la colaboración del Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico y la Administración de Fomento Cooperativo en la preparación del Plan de Acción.

Sección ~~3~~ 4.- El Plan de Acción deberá ser adoptado no más tarde de los ciento ~~veinte (120)~~ ochenta (180) días de la vigencia de esta Resolución Conjunta. Copia de dicho Plan deberá ser presentado ante las Secretarías de la Cámara de Representantes y del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección ~~4~~ 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor ~~inmediatamente después de su aprobación~~ el 1 de julio de 2009.

OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS
SENADO DE PUERTO RICO
CAPITOLIO

Mayo 20, 09

SR. ROBERTO A. ARANGO VINENT
PRESIDENTE
COMISION DE REGLAS Y CALENDARIO

SEÑOR:

Tengo el honor de incluirle copias del:

PS	RCS	R. CONC. S	RS	PC	RCC	R. CONC. C
	91					

CON SU INFORME:

CON ENMIENDAS	SIN ENMIENDAS	NEGATIVO	SUSTITUTIVO
✓			

1ra	2da	3ra	Comisión
			Agricultura
			Asuntos de la Mujer
			Asuntos Federales
			Asuntos Internos
			Asuntos Municipales
			Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
			Bienestar Social
			Comercio y Cooperativismo
			de lo Jurídico Civil
			de lo Jurídico Penal
✓			Desarrollo de la Montaña
			Desarrollo del Oeste
			Desarrollo Económico y Planificación
			Educación y Asuntos de la Familia
			Gobierno
			Hacienda
			Recreación y Deportes
			Recursos Naturales y Ambientales
			Reglas y Calendario
			Salud
			Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura
			Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
	✓		Turismo y Cultura
			Urbanismo e Infraestructura

Cordialmente,

Manuel A. Torres

Sr. Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado

Recibido: _____

Fecha: _____

Hora: _____

Javier García (Trámites y Récords)

From: William Morales (Com. Reglas y Calendario)
Sent: Thursday, May 21, 2009 9:24 AM
To: Javier García (Trámites y Récords)
Cc: Gladys G. González (Com. Reglas y Calendario)
Subject: Notificación de Recibo, RC del S 91

Notificación de Recibo

Le notifico que en la Comisión de Reglas y Calendario hemos recibido vía correo electrónico el siguiente Informe hoy 20 de mayo de 2009 a las 3:00 pm:

RC del S 91

WILLIAM MORALES, *BA*

COMISION DE REGLAS Y CALENDARIO
HON. ROBERTO A. ARANGO
PRESIDENTE

GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMISION DE REGLAS Y CALENDARIO
SENADO

16ta Asamblea Legislativa

1ra Sesión Ordinaria

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2009 MAY 22 PM 1:10

22 de mayo de 2009

ORDEN ESPECIAL DEL DÍA

Al Senado de Puerto Rico:

La Comisión de Reglas y Calendario solicita al Senado de Puerto Rico que pase juicio sobre la RC del S 91, acompañado(a) de un informe Conjunto con enmiendas de la **Comisión de** la Montaña y de la Comisión de Turismo y Cultura recomendando su aprobación; para que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día para la Sesión del **26 de mayo de 2009.**

Roberto A. Arango
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario

Senado de Puerto Rico

Sistema de Resultados de las Votaciones
Resultado de la Votación para la Medida
R. C. del S. 0091 Medida
Resultado 29X0X0X0 Aprobada

en la votación número 1 efectuada el martes, 26 de mayo de 2009.

Generado el martes, 26 de mayo de 2009

Senador	Voto
Arango Vinent, Roberto A.	A favor
Arce Ferrer, Luz Z.	A favor
Berdiel Rivera, Luis A.	A favor
Bhatia Gautier, Eduardo	A favor
Burgos Andújar, Norma E.	A favor
Dalmau Santiago, José L.	A favor
Díaz Hernández, José R.	A favor
Fas Alzamora, Antonio J.	A favor
García Padilla, Alejandro	A favor
González Calderón, Sila M.	A favor
González Velázquez, José E.	A favor
Hernández Mayoral, Juan E.	A favor
Martínez Maldonado, Héctor	A favor
Martínez Santiago, Angel	A favor
Muñiz Cortés, Luis D.	A favor
Nolasco Santiago, Margarita	A favor
Ortiz Ortiz, Eder E.	A favor
Padilla Alvelo, Migdalia	A favor
Peña Ramírez, Itzamar	A favor
Raschke Martínez, Kimmey	A favor
Ríos Santiago, Carmelo J.	A favor
Rivera Schatz, Thomas	A favor
Santiago González, Luz M.	A favor
Seilhamer Rodríguez, Lawrence	A favor
Soto Díaz, Antonio	A favor
Soto Villanueva, Lornna J.	A favor
Tirado Rivera, Cirilo	A favor
Torres, Torres Carlos J.	A favor
Vázquez Nieves, Evelyn	A favor

Fin del Informe

Certifico correcto conforme a nuestro mejor conocimiento.

Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SENADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL SECRETARIO

28-Mayo-2009

SEÑOR:

El Senado de Puerto Rico, en sesión celebrada HA APROBADO la Resolución Conjunta del Senado 91 **en la forma que expresa la copia certificada que le acompaño.**

Lo que tengo el honor de comunicar a usted a los fines procedentes.

Respetuosamente,

Sr. Manuel A.Torres Nieves
Secretario del Senado
de Puerto Rico

CAMARA DE REPRESENTANTES
DE PUERTO RICO
OFICINA DE ARCHIVO Y RECORDS
2009 MAY 28 AM 11:10

Hon. Presidente de la Cámara
Capitolio

(SENADO APRUEBA R. C. DEL S.)

TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(26 DE MAYO DE 2009)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta Asamblea Legislativa

1ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 91

13 de abril de 2009

Presentada por el señor *Torres Torres*

Referida a las Comisiones de la Montaña; y de Turismo y Cultura

RESOLUCION CONJUNTA

Para encomendar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a preparar, conjuntamente, un Plan de Acción que incluya actividades concretas que viabilicen la conversión del Bosque Estatal Toro Negro en un centro eco-turístico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Bosque Estatal de Toro Negro, ubicado en la Región Central de Puerto Rico, entre los municipios de Orocovis, Jayuya, Ponce, Juana Díaz y Ciales, es un lugar idóneo para desarrollarse como centro eco-turístico. El Bosque en sus 6,945 cuerdas cuenta con el pico más alto de Puerto Rico y con nueve ríos: Río Indalecia, Río Guayo, Río Inabón, Río Blanco, Río Anón, Río Prieto, Río Saliente, Río Toro Negro y Río Matrullas. Además, tiene reportadas 160 especies arbóreas en 53 familias y 30 especies de aves que incluyen 6 especies endémicas y 2 que están en peligro de extinción, como lo son el Falcón de Sierra y el Guaraguao de Bosque. En sus predios habitan además 20 especies de reptiles y anfibios y estudios recientes han identificado ocho especies de murciélagos.

Ciertamente, el Bosque Toro Negro tiene un alto valor turístico. Además de lagos y su abundante flora y fauna, cuenta con 18 kilómetros de veredas y caminos, hermosas vistas escénicas, una torre de observación desde donde se puede apreciar la zona Norte y Sur de Puerto Rico y área de acampar. Su escenario es propicio para fomentar el ecoturismo y por consiguiente mejorar el desarrollo económico de la Región Central.

Recientemente, a través de la R. del S. 54, la Comisión de la Montaña del Senado de Puerto Rico evaluó las acciones administrativas y legislativas necesarias para convertir al Bosque Estatal Toro Negro en un centro ecoturístico. Durante el análisis de la medida, tanto el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales como la Compañía de Turismo apoyaron que el Bosque se convierta en un centro eco-turístico, debido a su alto valor turístico y ecológico.

Para hacer esto viable, coincidieron en la necesidad de preparar entre ambas agencias un Plan de Acción que incluya actividades concretas dirigidas a la conversión del Bosque en un centro eco-turístico. Este Plan ayudará a organizar el trabajo y así distribuir las actividades y tareas a realizarse, lo que servirá de guía y brindará la estructura necesaria para el fin propuesto.

Así las cosas, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera meritorio y necesario ordenar la preparación de un Plan de Acción dirigido a convertir el Bosque Estatal Toro Negro en uno de los principales atractivos turísticos de la Isla.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se encomienda al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a preparar, conjuntamente, un Plan de Acción que incluya actividades concretas que viabilicen la conversión del Bosque Estatal Toro Negro en un centro eco-turístico.

Sección 2.- El Plan de Acción deberá incluir, entre otras cosas, objetivos y metas, actividades y estrategias, agencias y/o entidades responsables, mecanismos de seguimiento y cumplimiento, recursos a utilizarse, tiempo y costo para viabilizar la conversión del Bosque Estatal Toro Negro en un centro eco-turístico. Además, deberá contener y considerar lo siguiente:

a) Formular cuál es la visión que se tiene para el Bosque Estatal Toro Negro e identificar las actividades a seguir en base a esa visión.

b) Evaluar las facilidades existentes en el Bosque y especificar la infraestructura ecoturística necesaria.

c) Programar la construcción o mejoras de las facilidades, tomando en cuenta la capacidad de carga permisible establecida o el límite de cambio permisible para el Bosque.

d) Crear estrategias para incorporar a las comunidades adyacentes en la planificación y desarrollo del centro eco-turístico.

e) Definir la participación del sector privado y de los municipios de Orocovis, Jayuya, Ponce, Juana Díaz y Ciales que comprenden el Bosque Estatal Toro Negro.

f) Recomendar un presupuesto adecuado que contemple el financiamiento de este proyecto de desarrollo eco-turístico.

g) Recomendar estrategias para la promoción y mercadeo del eco-turismo en el Bosque.

Sección 3.- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y la Compañía de Turismo podrán solicitar la colaboración del Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico y la Administración de Fomento Cooperativo en la preparación del Plan de Acción.

Sección 4.- El Plan de Acción deberá ser adoptado no más tarde de los ciento ochenta (180) días de la vigencia de esta Resolución Conjunta. Copia de dicho Plan deberá ser presentado ante las Secretarías de la Cámara de Representantes y del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el 1 de julio de 2009.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CAMARA DE REPRESENTANTES

22 de junio de 2009

Oficina del Secretario

S e ñ o r:

Por orden de la Cámara de Representantes, informo al Senado que la Cámara de Representantes ha aprobado **con** enmiendas la **R. C. del S. 91**, en la forma que expresa la copia certificada que le acompaño.

09 JUN 24 PM 6:21

Respetuosamente,

Carlos R. Fajardo Verdejo
Secretario

Hon. Presidente del Senado
Capitolio

APROBACION R. CONJ. DEL SENADO

(R. C. del S. 91)

RESOLUCION CONJUNTA

Para encomendar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a preparar, conjuntamente, un Plan de Acción que incluya actividades concretas que viabilicen la conversión del Bosque Estatal Toro Negro en un centro eco-turístico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Bosque Estatal de Toro Negro, ubicado en la Región Central de Puerto Rico, entre los municipios de Orocovis, Jayuya, Ponce, Juana Díaz y Ciales, es un lugar idóneo para desarrollarse como centro eco-turístico. El Bosque en sus 6,945 cuerdas cuenta con el pico más alto de Puerto Rico y con nueve ríos: Río Indalecia, Río Guayo, Río Inabón, Río Blanco, Río Anón, Río Prieto, Río Saliente, Río Toro Negro y Río Matrullas. Además, tiene reportadas 160 especies arbóreas en 53 familias y 30 especies de aves que incluyen 6 especies endémicas y 2 que están en peligro de extinción, como lo son el Falcón de Sierra y el Guaraguao de Bosque. En sus predios habitan además 20 especies de reptiles y anfibios y estudios recientes han identificado ocho especies de murciélagos.

Ciertamente, el Bosque Toro Negro tiene un alto valor turístico. Además de lagos y su abundante flora y fauna, cuenta con 18 kilómetros de veredas y caminos, hermosas vistas escénicas, una torre de observación desde donde se puede apreciar la zona Norte y Sur de Puerto Rico y área de acampar. Su escenario es propicio para fomentar el ecoturismo y por consiguiente mejorar el desarrollo económico de la Región Central.

Recientemente, a través de la R. del S. 54, la Comisión de la Montaña del Senado de Puerto Rico evaluó las acciones administrativas y legislativas necesarias para convertir al Bosque Estatal Toro Negro en un centro eco-turístico. Durante el análisis de la medida, tanto el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales como la Compañía de Turismo apoyaron que el Bosque se convierta en un centro eco-turístico, debido a su alto valor turístico y ecológico.

Para hacer esto viable, coincidieron en la necesidad de preparar entre ambas agencias un Plan de Acción que incluya actividades concretas dirigidas a la conversión del Bosque en un centro eco-turístico. Este Plan ayudará a organizar el trabajo y así distribuir las actividades y tareas a realizarse, lo que servirá de guía y brindará la estructura necesaria para el fin propuesto.

Así las cosas, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera meritorio y necesario ordenar la preparación de un Plan de Acción dirigido a convertir el Bosque Estatal Toro Negro en uno de los principales atractivos turísticos de la Isla.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se encomienda al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a preparar, conjuntamente, un Plan de Acción que incluya actividades concretas que viabilicen la conversión del Bosque Estatal Toro Negro en un centro eco-turístico.

Sección 2.- El Plan de Acción deberá incluir, entre otras cosas, objetivos y metas, actividades y estrategias, agencias y/o entidades responsables, mecanismos de seguimiento y cumplimiento, recursos a utilizarse, tiempo y costo para viabilizar la conversión del Bosque Estatal Toro Negro en un centro eco-turístico. Además, deberá contener y considerar lo siguiente:

a) Formular cuál es la visión que se tiene para el Bosque Estatal Toro Negro e identificar las actividades a seguir en base a esa visión.

b) Evaluar las facilidades existentes en el Bosque y especificar la infraestructura ecoturística necesaria.

c) Programar la construcción o mejoras de las facilidades, tomando en cuenta la capacidad de carga permisible establecida o el límite de cambio permisible para el Bosque.

d) Crear estrategias para incorporar a las comunidades adyacentes en la planificación y desarrollo del centro eco-turístico.

e) Definir la participación del sector privado y de los municipios de Orocovis, Jayuya, Ponce, Juana Díaz y Ciales que comprenden el Bosque Estatal Toro Negro.

f) Recomendar un presupuesto adecuado que contemple el financiamiento de este proyecto de desarrollo eco-turístico.

g) Recomendar estrategias para la promoción y mercadeo del eco-turismo en el Bosque.

Sección 3.- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y la Compañía de Turismo podrán solicitar la colaboración del Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico y la Comisión de Desarrollo Cooperativo en la preparación del Plan de Acción.

Sección 4.- El Plan de Acción deberá ser adoptado no más tarde de los ciento ochenta (180) días de la vigencia de esta Resolución Conjunta. Copia de dicho Plan deberá ser presentado ante las Secretarías de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el 1 de julio de 2009.

Senado de Puerto Rico

Sistema de Resultados de las Votaciones
Resultado de la Votación para la Medida
R. C. del S. 0091 Conc. Enmiendas
Resultado 24X0X0X6 Aprobada

en la votación número 1 efectuada el jueves, 25 de junio de 2009.

Generado el jueves, 25 de junio de 2009

Senador	Voto
Arango Vinent, Roberto A.	A favor
Arce Ferrer, Luz Z.	A favor
Berdiel Rivera, Luis A.	A favor
Bhatia Gautier, Eduardo	Ausente
Burgos Andújar, Norma E.	A favor
Dalmau Santiago, José L.	A favor
Díaz Hernández, José R.	A favor
Fas Alzamora, Antonio J.	A favor
García Padilla, Alejandro	A favor
González Calderón, Sila M.	A favor
González Velázquez, José E.	Ausente
Hernández Mayoral, Juan E.	Ausente
Martínez Maldonado, Héctor	A favor
Martínez Santiago, Angel	A favor
Muñiz Cortés, Luis D.	Ausente
Nolasco Santiago, Margarita	A favor
Ortiz Ortiz, Eder E.	A favor
Padilla Alvelo, Migdalia	A favor
Peña Ramírez, Itzamar	A favor
Raschke Martínez, Kimmey	A favor
Ríos Santiago, Carmelo J.	Ausente
Rivera Schatz, Thomas	A favor
Romero Donnelly, Melinda K.	Ausente
Santiago González, Luz M.	A favor
Seilhamer Rodríguez, Lawrence	A favor
Soto Díaz, Antonio	A favor
Soto Villanueva, Lornna J.	A favor
Tirado Rivera, Cirilo	A favor
Torres, Torres Carlos J.	A favor
Vázquez Nieves, Evelyn	A favor

Fin del Informe

Certifico correcto conforme a nuestro mejor conocimiento.

Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SENADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL SECRETARIO

25 jun 09

SEÑOR:

El Senado de Puerto Rico, HA ACEPTADO LAS ENMIENDAS introducidas por la Cámara de Representantes a la

R. C. del S. 91

Lo que tengo el honor de comunicar a usted a los fines procedentes.

Respetuosamente,

Manuel A. Torres

Sr. Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado
de Puerto Rico

Hon. Presidente de la Cámara
Capitolio

(SENADO ACEPTA ENMIENDAS R. C. DEL S.)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SENADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL SECRETARIO

30 JUN 2009

SEÑOR:

El Senado de Puerto Rico informa a la Cámara de Representantes que el Presidente del Senado de Puerto Rico ha firmado la

R. C. del S. 91

que le envío para su acción correspondiente.

SECRETARIA
JUN 30 2009
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Respetuosamente,

Manuel A. Torres Nieves
Secretario

Hon. Presidente de la Cámara
Capitolio

(PRESIDENTE SENADO FIRMA R. C. DEL S.)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CAMARA DE REPRESENTANTES

30 de junio de 2009

OFICINA DEL SECRETARIO

Señor:

Por orden de la Cámara de Representantes, informo al Senado que la Presidenta de la Cámara de Representantes ha firmado la

R. C. del S. 91

que le devuelvo adjunto.

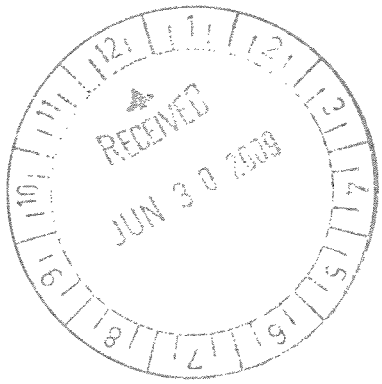

Respetuosamente,

Carlos R. Fajardo Verdejo
Secretario

Hon. Presidente del Senado
El Capitolio

(FIRMA PRESIDENTE)

SENADO DE PUERTO RICO
CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO

Hon. Luis G. Fortuño Burset
Gobernador de Puerto Rico
La Fortaleza
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Gobernador:

Le remito para la acción que estime pertinente la certificación y copia de la **Resolución Conjunta del Senado 91,** según aprobada por el Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

Atentamente

Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado

RECIBIDO POR: Yolanda Rodriguez
FECHA: 16 de julio 2009
HORA: 1:46 p.m.

RES. CONJ. NUM. 94

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL GOBERNADOR
LA FORTALEZA

5 de agosto de 2009

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
09 AUG -5 PM 6:46

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 4 de agosto de 2009, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó la Resolución Conjunta del Senado 91, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Primera Sesión Ordinaria, titulada:

> ***RESOLUCIÓN: Para encomendar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a preparar, conjuntamente, un Plan de Acción que incluya actividades concretas que viabilicen la conversión del Bosque Estatal Toro Negro en un centro eco-turístico; y para otros fines relacionados.***

Cordialmente,

Lcdo. Miguel Hernández Vivoni
Asesor del Gobernador
Oficina de Asuntos Legislativos

MHV/mp

(R. C. del S. 91)

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 94
4 DE AGOSTO DE 2009

Para encomendar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a preparar, conjuntamente, un Plan de Acción que incluya actividades concretas que viabilicen la conversión del Bosque Estatal Toro Negro en un centro eco-turístico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Bosque Estatal de Toro Negro, ubicado en la Región Central de Puerto Rico, entre los municipios de Orocovis, Jayuya, Ponce, Juana Díaz y Ciales, es un lugar idóneo para desarrollarse como centro eco-turístico. El Bosque en sus 6,945 cuerdas cuenta con el pico más alto de Puerto Rico y con nueve ríos: Río Indalecia, Río Guayo, Río Inabón, Río Blanco, Río Anón, Río Prieto, Río Saliente, Río Toro Negro y Río Matrullas. Además, tiene reportadas 160 especies arbóreas en 53 familias y 30 especies de aves que incluyen 6 especies endémicas y 2 que están en peligro de extinción, como lo son el Falcón de Sierra y el Guaraguao de Bosque. En sus predios habitan además 20 especies de reptiles y anfibios y estudios recientes han identificado ocho especies de murciélagos.

Ciertamente, el Bosque Toro Negro tiene un alto valor turístico. Además de lagos y su abundante flora y fauna, cuenta con 18 kilómetros de veredas y caminos, hermosas vistas escénicas, una torre de observación desde donde se puede apreciar la zona Norte y Sur de Puerto Rico y área de acampar. Su escenario es propicio para fomentar el ecoturismo y por consiguiente mejorar el desarrollo económico de la Región Central.

Recientemente, a través de la R. del S. 54, la Comisión de la Montaña del Senado de Puerto Rico evaluó las acciones administrativas y legislativas necesarias para convertir al Bosque Estatal Toro Negro en un centro eco-turístico. Durante el análisis de la medida, tanto el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales como la Compañía de Turismo apoyaron que el Bosque se convierta en un centro eco-turístico, debido a su alto valor turístico y ecológico.

Para hacer esto viable, coincidieron en la necesidad de preparar entre ambas agencias un Plan de Acción que incluya actividades concretas dirigidas a la conversión del Bosque en un centro eco-turístico. Este Plan ayudará a organizar el trabajo y así distribuir las actividades y tareas a realizarse, lo que servirá de guía y brindará la estructura necesaria para el fin propuesto.

Así las cosas, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera meritorio y necesario ordenar la preparación de un Plan de Acción dirigido a convertir el Bosque Estatal Toro Negro en uno de los principales atractivos turísticos de la Isla.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se encomienda al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a preparar, conjuntamente, un Plan de Acción que incluya

actividades concretas que viabilicen la conversión del Bosque Estatal Toro Negro en un centro eco-turístico.

Sección 2.- El Plan de Acción deberá incluir, entre otras cosas, objetivos y metas, actividades y estrategias, agencias y/o entidades responsables, mecanismos de seguimiento y cumplimiento, recursos a utilizarse, tiempo y costo para viabilizar la conversión del Bosque Estatal Toro Negro en un centro eco-turístico. Además, deberá contener y considerar lo siguiente:

a) Formular cuál es la visión que se tiene para el Bosque Estatal Toro Negro e identificar las actividades a seguir en base a esa visión.

b) Evaluar las facilidades existentes en el Bosque y especificar la infraestructura ecoturística necesaria.

c) Programar la construcción o mejoras de las facilidades, tomando en cuenta la capacidad de carga permisible establecida o el límite de cambio permisible para el Bosque.

d) Crear estrategias para incorporar a las comunidades adyacentes en la planificación y desarrollo del centro eco-turístico.

e) Definir la participación del sector privado y de los municipios de Orocovis, Jayuya, Ponce, Juana Díaz y Ciales que comprenden el Bosque Estatal Toro Negro.

f) Recomendar un presupuesto adecuado que contemple el financiamiento de este proyecto de desarrollo eco-turístico.

g) Recomendar estrategias para la promoción y mercadeo del eco-turismo en el Bosque.

Sección 3.- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y la Compañía de Turismo podrán solicitar la colaboración del Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico y la Comisión de Desarrollo Cooperativo en la preparación del Plan de Acción.

Sección 4.- El Plan de Acción deberá ser adoptado no más tarde de los ciento ochenta (180) días de la vigencia de esta Resolución Conjunta. Copia de dicho Plan deberá ser presentado ante las Secretarías de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el 1 de julio de 2009.